



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTQ.11.003312

0000032

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2011, que contiene la fusión por absorción de LA COMPETENCIA S.A. (absorbente) con las compañías INTELEMA CIA. LTDA. (absorbida) y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. (absorbida); aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de las absorbidas,

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3073 de 27 de julio de 2011; y, el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 481 de 18 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de LA COMPETENCIA S.A. (absorbente) con las compañías INTELEMA CIA. LTDA. (absorbida) y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 112.100,00 A US \$ 122.100,00; y, la reforma de estatutos de la absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de INTELEMA CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de julio de 1986, aprobada mediante Resolución No. 1388 de 8 de agosto de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre de 1986.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de mayo de 1979, aprobada mediante Resolución No. 8283 de 23 de mayo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio de 1979.

Handwritten signature and initials.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000033

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los Notarios Tercero, Sexto, Undécimo y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de LA COMPETENCIA S.A. (absorbente); cancele la inscripción de la constitución de las compañías INTELEMA CIA LTDA. (absorbida) y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. (absorbida); y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en ese Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 738
Tr. 01.1.11.000599

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 3523
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad con lo establecido en
el Decreto 701 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del año
Quito, a. **17 OCT 2011**

Dr. **Enrique Aguilar López**
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

